



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00410-00

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación bancaria y Consorcio C y M (fls. 83 y 86), para lo que estimen pertinente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra a folio 99, el Despacho DECRETA:

El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva de las cesantías que se encuentren consignadas en el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir a favor del demandado DANIEL ANDRES PARRA RAMIREZ, teniendo en cuenta el artículo 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social. Límitese la medida en la suma de \$ 9.777.400,00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 28 de fecha 19 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA